

Barcelona, 28 de junio de 2024.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”) pone en su conocimiento lo siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 27 de junio de 2024, a las 10:00, en primera convocatoria, con la concurrencia de las acciones representativas del 93,43% del total en las que se divide el capital social, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe de gestión individual de la Sociedad y del Informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Quinto.- Nombramiento de auditores.

Sexto.- Aprobación y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de distribución de dividendos con cargo a la reserva de prima de emisión.

Séptimo.- Información sobre la no ejecución de la reducción de capital acordada bajo el punto octavo del orden del día de la Junta General de la Sociedad celebrada el 29 de junio de 2023.

Octavo.- Aprobación de la reducción del capital social de la Sociedad mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones en una cifra máxima de 0'55409 € por acción, hasta un importe total máximo de 68.000.000€ del capital social, para devolución de aportaciones a los accionistas. Modificación del artículo 5 (capital social y acciones) de los estatutos sociales. Delegar al Consejo de Administración la facultad para ejecutar la reducción de capital en forma única o fraccionada (o escalonada) y para fijar las condiciones del acuerdo en todo lo no previsto por la Junta General, en el plazo de un año. Criterios para el ejercicio de dicha facultad.

Noveno. – Renovación y, en lo menester, nombramiento de consejeros.

Décimo.- Delegación de facultades.

Decimoprimer.- Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

**MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A.**

D<sup>ña</sup>. Elisabet Gómez Canalejo

Secretaria del Consejo de Administración

Av. Diagonal, 640 - 08017 Barcelona | T. +34 93 484 15 00 | F. +34 93 445 07 96 [www.meridiacapital.com](http://www.meridiacapital.com)